



(\*) mides



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

DS/ 555

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 13 MAY 2014

**VISTO:** el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) de fecha 16 de julio de 2012, autorizado por Resolución de fecha 03 de julio de 2012 (DS/328) y su Addenda de fecha 10 de enero de 2013, autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo (DS/400) de fecha 31 de diciembre de 2012; -----

**RESULTANDO:** I) Que por el referido Convenio se establecieron los contenidos y el alcance de la cooperación entre ambos organismos, para la realización de contrataciones y compras de bienes y servicios por cuenta y orden del MIDES, a fin de colaborar en la implementación del Programa Jóvenes en Red, en el marco del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia; -----

II) Que a efectos de atender aspectos financieros y desembolsos realizados en el marco de este convenio, y entre otros, contrataciones de técnicos, pasantes, servicios y/o consultorías de obra y/o servicios específicos necesarios para la ejecución del convenio, la CND realizará la administración, en todos los casos por cuenta y orden del MIDES, de los fondos destinados a cumplir con los objetivos del Programa; ---

III) Que en la cláusula SEGUNDO – Objeto se prevé un desembolso de \$ 23.000.0000 (veintitrés millones de pesos uruguayos) para el período 2012 y se establece que dicha cantidad podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de fondos de contrapartida local para el logro de los objetivos del Programa; -----

IV) Que por la Addenda relacionada se transfirieron \$ 76.400.000 (setenta y seis millones cuatrocientos mil pesos uruguayos) para el año 2013; -----

V) Que de acuerdo a lo establecido en el convenio y su Addenda, dicha partida puede ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de fondos de contrapartida local para el logro de los objetivos del Programa, por Resolución del ordenador competente;-----

VI) Que por Resolución del Poder Ejecutivo (DS/429) de 11 de junio de 2013 el Presidente de la República autorizó la transferencia de hasta \$ 9.160.947 (nueve millones ciento sesenta mil novecientos cuarenta y siete pesos uruguayos) y por Resolución del Poder Ejecutivo (DS/463) de 30 de octubre de 2013 el Presidente de la República autorizó la transferencia de hasta \$ 20.136.827 (veinte millones ciento treinta y seis mil ochocientos veintisiete); -----



(\*) mides

1263/2012

VII) Que de acuerdo a las necesidades del programa es preciso realizar una transferencia de hasta \$ 76.400.000 (setenta y seis millones cuatrocientos mil pesos uruguayos) para el ejercicio 2014; -----

IX) Que la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2014 surge de la afectación N° 32; -----

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a lo expuesto resulta pertinente autorizar la transferencia por un monto de hasta \$ 76.400.000 (setenta y seis millones cuatrocientos mil son pesos uruguayos) para el año 2014; -----

II) Que el Tribunal de Cuentas por Resolución adoptada en sesión de fecha 22 de enero de 2014 (E.E. N° 2012-17-1-0002295, Ent. N° 051/14) por mayoría observó la transferencia adicional de \$ 76.400.000 (son pesos uruguayos setenta y seis millones cuatrocientos mil) a la Corporación Nacional para el Desarrollo fundándose en que el Ministerio de Desarrollo Social le encarga servicios que en razón de sus cometidos debe ejecutar por sí mismo; -----

III) Que a fin de continuar con el funcionamiento es preciso realizar la transferencia prevista a la Corporación Nacional para el Desarrollo; -----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto; -----

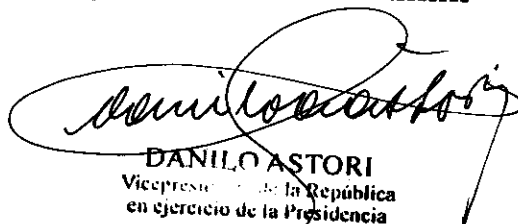
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE**

1º) Autorizar la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo por la suma de hasta \$ 76.400.000 (setenta y seis millones cuatrocientos mil pesos uruguayos) para el ejercicio 2014. -----

2º) La erogación de \$ 76.400.000 (setenta y seis millones cuatrocientos mil pesos uruguayos) se imputará al Inciso 15 Unidad Ejecutora 001 Proyecto 110 Objeto del Gasto 519 Programa 401 financiamiento 11. -----

3º) Insistir en la autorización de la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo por un monto de hasta \$ 76.400.000 (setenta y seis millones cuatrocientos mil pesos uruguayos).-----

4º) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11 Literal E de la Ley 15.785 de 4 de diciembre de 1985, en la redacción dada por el artículo 345 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012.-----



**DANILO ASTORI**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia